



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

Nº 038 -2024-GDSE-MDP/T

Pocollay,

26 NOV. 2024

VISTOS:

El informe N° 2774-2024-GDSE-GA/MDP-T de fecha 20 de noviembre del 2024 del Gerente de Desarrollo Social y Económico, informe N° 1070-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 21 de noviembre del 2024 del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, informe N° 776-2024-SGT-GAF/MDP de fecha 19 de noviembre del 2024, del Sub Gerente de Tesorería, informe N° 1190-2024-GAF/MDP-T de fecha 25 de noviembre del 2024 del Gerente de Administración y Finanzas, informe N° 1085-2024-GPPDO/MDP-T de fecha 25 de noviembre del 2024 del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, memorándum N° 1188-2024-GM-MDP-T del Gerente Municipal y el informe N° 953 -2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 26 de noviembre del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, es un órgano de Gobierno Local, que Tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo representa al vecindario, promueve una adecuada prestación del servicio público procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, conforme a lo preceptuado en el Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que el Sub Numeral 2.6) del numeral 2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.6. Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo.

Que, mediante informe N° 2774-2024-GDSE-GA/MDP-T el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan de Trabajo – Festival Gastronómico "Pocollay Fiesta de Sabores 2024" – Segunda Edición, para su aprobación mediante acto resolutivo y disponibilidad presupuestal.

Que, mediante informe N° 1070-2024-GPPDO/MDP-T del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, informa que el Plan de Trabajo – Festival Gastronómico "Pocollay Fiesta de Sabores 2024" – Segunda Edición, tiene un monto a S/ 4,100.00 soles, el mismo que procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente año fiscal 2024, determinándose que a la fecha solo se cuenta con marco presupuestal disponible en el rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados, en ese sentido previa a la emisión de opinión de disponibilidad presupuestal se requiere contar con la disponibilidad financiera que permita asumir dicho compromiso de gasto.

Que, mediante informe N° 776-2024-SGT-GAF/MDP el Sub Gerente de Tesorería, informa que ha realizado una evaluación detallada de los saldos disponibles en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, rubro 09, tras esta revisión, se confirma que se cuenta con los recursos suficientes para cubrir los compromisos detallados, sin afectar el equilibrio fiscal no los otros compromisos financieros de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante informe N° 1085-2024-GPPDO/MDP-T del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, informa que estando el informe N° 776-2024-SGT-GAF/MDP del Sub Gerente de Tesorería y cumpliendo a lo establecido en el inciso 1) del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, opina en forma favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 4,100.00, el mismo que será financiado con el rubro de financiamiento: 09 – Recursos Directamente Recaudados, el cual está supeditado a la disponibilidad financiera de la entidad.

Que, el Plan de Trabajo – Festival Gastronómico "Pocollay Fiesta de Sabores 2024" – Segunda Edición, tiene como objetivo específico: desarrollar campañas de promoción turística a nivel local,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

Nº 038 -2024-GDSE-MDP/T

regional y nacional para atraer visitantes al Distrito de Pocolay, motivar la participación activa de los pobladores de todo el distrito, promover la reactivación económica del distrito, valorar, difundir y sensibilizar la expresión culinaria del distrito, estimular y mejorar la convivencia del poblador fortaleciendo la identidad cultural del distrito a través de su gastronomía.

Que, mediante informe N° 953-2024-PMGA-GAJ/MDP-T de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión procedente aprobar el Plan de Trabajo – Festival Gastronómico "Pocolay Fiesta de Sabores 2024" – Segunda Edición.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 050-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril 2024, resuelve en el Artículo Quinto: Desconcentrar en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico del despacho de Alcaldía (...); por lo que podrá emitir los actos administrativos o de administración interna correspondientes: 3.1. Aprobar los planes de Trabajo por las diversas actividades que son de su competencia.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO – FESTIVAL GASTRONÓMICO "POCOLLAY FIESTA DE SABORES 2024" – SEGUNDA EDICIÓN, con un presupuesto de S/. 4,100.00 (Cuatro Mil Cien con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas y así mismo encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

LIC. JOSE LUIS CARRANZA ZAVALA
GERENTE

C.c. Archivo
GM
GDSE
GPPDO
SGT
GAF
GAJ
EFTIC